

24 ABR 2025

[Firma manuscrita]



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EDSON JONAY
Fedatario Suplente
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REG. N° FECHA:



DIRESA CALLAO

Callao, 24 de abril de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 1046-2025-GRC/DIRESA/DESP/DAIS, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas; el Informe N° 581-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y el Memorando N° 2361-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y h) Simplicidad;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado, precisa que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. La misma que no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo (...)";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 439-2018-GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de mayo de 2018, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, encontrándose dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección de Atención Integral en Salud, la cual cuenta con la Unidad Técnica de Atención Integral en Salud por Etapas de Vida y la Unidad Técnica de Atención Integral de Salud por Etapas de Vida, las cuales se encuentran a cargo de un Responsable;

Que, la Dirección de Atención Integral en Salud depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, que tiene entre sus funciones supervisar, monitorear y evaluar las diversas estrategias de atención integral de salud con el propósito de dar solución a las necesidades de salud de la población, siendo necesario asignar un Coordinador para la conducción de las Estrategias Sanitarias Regionales;

Que, los artículos 23 y 25 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; la misma que es temporal y es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;



Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público."

Que, mediante Resolución Directoral N° 087-2025-GRC/DIRESA/DG, de fecha 17 de febrero de 2025, se asignó al servidor Iván Jaime BARAZORDA LOPEZ, Odontólogo, nivel I, las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Ocular de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Bucal de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Memorando N° 1046-2025-GRC/DIRESA/DESP/DAIS, de fecha 11 de abril de 2025, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita dar término en la asignación de funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Ocular de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, al servidor Iván Jaime BARAZORDA LOPEZ, Odontólogo, nivel I, dándole las gracias y propone en su reemplazo a la servidora Esther Nelly KIKUSHIMA SANCHEZ, Obstetra, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, la servidora Esther Nelly KIKUSHIMA SANCHEZ, actualmente cuenta con el cargo de Obstetra, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, cumpliendo con los requisitos para asumir la asignación propuesta;

Que, mediante Memorando N° 2361-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 15 de abril de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 581-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 15 de abril de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye que resulta procedente dar término a la asignación de funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Ocular de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, del servidor Iván Jaime BARAZORDA LOPEZ, Odontólogo, nivel I, dándole las gracias por los servicios prestados y asignar las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Ocular de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao a la servidora Esther Nelly KIKUSHIMA SANCHEZ, Obstetra, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

24 ABR 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. N° FECHA:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 24 de abril de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO a la asignación de funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Ocular de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, del servidor Iván Jaime BARAZORDA LOPEZ, Odontólogo, nivel I, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Ocular de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora Esther Nelly KIKUSHIMA SANCHEZ, Obstetra, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en adición a sus funciones y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la servidora Esther Nelly KIKUSHIMA SANCHEZ, continuará percibiendo la valorización principal de acuerdo a su contrato y al término de la presente asignación retornará a las funciones de su cargo como Obstetra.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados, a la Dirección de Atención Integral en Salud, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Gobierno Regional del Callao
Dirección Regional de Salud del Callao
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.N. 024567

Gobierno Regional del Callao
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

24 ABR 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. Nº FECHA:.....

Señor
M. Sánchez M.

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.